



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile



Gobierno de Chile



**TÉNGASE POR PRESENTADO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

**RES. EX. N° 3 / ROL F-023-2015**

**Santiago, 03 NOV 2015**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 374, de 7 de mayo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 30 de septiembre de 2015, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-023-2015, con la formulación de cargos a Invertec Natural Juice S.A. (en adelante, también, "la empresa"), Rol Único Tributario N° 96.844.830-7, titular de los proyectos "Planta de Jugos Concentrados", "Planta de Tratamiento de Riles Invertec, Rengo" y "Ampliación Planta de Jugos Concentrados", cuyas Declaraciones de Impacto Ambiental fueron calificadas favorablemente, de forma respectiva, mediante Resoluciones de Calificación Ambiental N° 69 de fecha 30 de diciembre de 1998, N° 333 de fecha 5 de diciembre de 2006 y N° 171 de fecha 27 de abril de 2007, todas de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la VI Región del General Libertador Bernardo O'Higgins.

2. Que, con fecha 19 de octubre de 2015, don Daniel Montero, en representación de Invertec Natural Juice S.A., ingresó a esta Superintendencia un escrito por medio del cual hacía entrega de un programa de cumplimiento, pero sin acreditar sus facultades de representación.

3. Que, con fecha 23 de octubre de 2015, esta Superintendencia, mediante Res. Ex. N° 2 / Rol F-023-2015, resolvió que previo a proveer el escrito individualizado en el considerando anterior, viniere en forma el poder de don Daniel Montero.

4. Que, con fecha 29 de octubre de 2015, don Carlos Larraín, representante legal de Invertec Natural Juice S.A., presentó un escrito por medio del cual ratifica el programa de cumplimiento ingresado con fecha 19 de octubre de 2015 y acompaña copia de escritura pública de fecha 13 de agosto de 2010, en la que consta su personería para representar a Invertec Natural Juice S.A.

**RESUELVO:**

**I. TÉNGASE POR CUMPLIDO LO ORDENADO.**

Habiéndose ratificado el programa de cumplimiento ingresado con fecha 19 de octubre de 2015, por quien ostenta facultades suficientes para representar a Invertec Natural Juice S.A. ante esta Superintendencia, téngase por cumplido lo ordenado mediante Res. Ex. N° 2 / Rol F-023-2015.

**II. TÉNGASE POR PRESENTADO programa de**

**cumplimiento.** Resolviendo derechamente la presentación de fecha 19 de octubre de 2015, téngase por presentado, dentro de plazo legal, programa de cumplimiento. En cuanto a su aprobación y consecuentes efectos jurídicos, estese a lo que se resolverá en su oportunidad.

**III. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o**

por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Carlos Correa Larraín, representante legal de Invertec Natural Juice S.A., domiciliado en Carlos Condell N° 1899, comuna de Rengo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.



Camilo Orchard Rieiro

Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



**Carta Certificada**

- Carlos Correa Larraín, representante legal de Invertec Natural Juice S.A., domiciliado en Carlos Condell N° 1899, comuna de Rengo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**C.C.**

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.